



La Infrascrita Secretaria Municipal de La Alcaldía Municipal de Intipucá; en uso de las facultades Legales que le Atribuye el artículo CINCUENTA Y CINCO numeral SEIS del Código Municipal, Certifica: Que en el Libro de Actas de sesiones que el Concejo Municipal, lleva en el año dos mil veinte, se halla el ACTA NUMERO CINCO: Sesión Ordinaria celebrada por la Municipalidad de Intipucá, departamento de La Unión, a la una de la tarde del día trece de FEBRERO del año DOS MIL VEINTE, y en su contenido se encuentra el Acuerdo que Literalmente dice:

ACUERDO NUMERO UNO: El Suscrito Concejo Municipal de Intipuca, habiendo recibido nota de parte del Licenciado Gilbert Neffer Hernandez Hernandez, Tercer Regidor Propietario, en donde informa: a) que ha sido invitado por la Fundación Jerusalén, a participar al Foro de Municipalismo del Oriente medio, y que se ausentara de sus funciones como concejal uno días; b) Manifiesta que a pesar de que la Licenciada Griseld Lilibeth Méndez de Rivera, fue electa como parte de la fracción plural del Partido Arena, ella se ha afiliado a otro partido,(anexa fotografía), por lo que solicita que su ausencia sea suplida por la Concejal Martha Lilian Hernández de Romero, Cuarta Regidora Suplente; Por Tanto este Concejo: se da por enterado y acepta por unanimidad, que La Señora: Martha Lilian Hernández de Romero, Cuarta Regidora Suplente; reemplace en su ausencia al Tercer Regidor Propietario: Licenciado Gilbert Neffer Hernandez Hernandez. Notifíquese.

veinte.

anei Vasquez de Gutiérrez





La Infrascrita Secretaria Municipal de La Alcaldía Municipal de Intipucá;

en uso de las facultades Legales que le Atribuye el artículo CINCUENTA Y CINCO numeral SEIS del Código Municipal, Certifica: Que en el Libro de Actas de sesiones que el Concejo Municipal, lleva en el año dos mil veinte, se halla el ACTA NUMERO CINCO: Sesión Ordinaria celebrada por la Municipalidad de Intipucá, departamento de La Unión, a la una de la tarde del día trece de FEBRERO del año DOS MIL VEINTE, y en su contenido se encuentra el Acuerdo que Literalmente dice:

Es conforme con su original con la cual se confrontó y para que sirva de legal notificación, se extiende la presente en Intipucá, el día dieciocho de junio de

dos mil veinte.





Correo: secretariamunicipalintipuca2018@hotmail.com

ACUERDO NUMERO TRES: El Suscrito Concejo Municipal de Intipuca, Considerando la Renuncia de carácter irrevocable presentada por el Ingeniero Alexander Bladimir Benítez Hernandez, con fecha diez de febrero del presente año, quien desempeña el cargo de Jefe de Catastro Inmuebles, manifestando que finalizará su relación laboral el veintinueve de febrero del dos mil veinte, También anexa el cálculo de Indemnización y Prestaciones Laborales, emitido por el Ministerio de trabajo y Previsión Social, por un total de tres mil seiscientos ochenta y seis 30/100 US dólares,(\$3,686.30); por lo antes expuesto, Este concejo Acuerda por mayoría, a) Aceptar la Renuncia de carácter irrevocable, b) Hacerle efectiva la indemnización y prestaciones laborales, en tres pagos: según detalle:

Fecha de pago:	Monto	
03 de marzo 2020	\$1,228.76	
31 de marzo 2020	\$1,228.76	
30 de abril 2020	\$1, 228.78	

Se autoriza a la Señora: Dora Araceli Castillo de Andrade, Tesorera Municipal, para que realice la erogación correspondiente, c) Le hará acta de traspaso al Ingeniero Oscar Romero Chávez Gallo, en presencia de la Gerente General y Jefe de Recursos Humanos Licenciada Jennifer Edith Rivas de Reyes, Salvan su voto amparándose en el artículo 45 del Código Municipal, lo Señores: José Abel Reyes García, Cuarto Regidor Propietario y Martha Lilian Hernández de Romero, Tercera Regidora Propietaria Interina. Notifíquese, Certifíquese.

Es conforme con su original con la cual se confronto y para que sirva de legal notificación, se extigido la presente en Intipucá, el día dieciocho de junio de

dos mil veinte.

Secretaria Municipal

N.





ACUERDO NUMERO CUATRO: El Suscrito Concejo Municipal de Intipuca, Acuerda por unanimidad, Autorizar permiso sin goce de salario a la Señora: Maria del Carmen Escobar Blanco, Encargada de la Unidad de Gestión Documental y Archivo; durante los días comprendidos entre el nueve al veinte de marzo del presente año, para atender asuntos personales, Notifíquese. """ Es conforme con su original con la cual se confronto y para que sirva de legal notificación, se extiende la presente en Intipucá, el día dieciocho de junio de dos mil veinte.





ooneo. Seeretanamanapamapacazo rownounan.com

ACUERDO NUMERO CINCO: Habiéndose cumplido requisitos legales y vista la recomendación presentada por la Comisión Evaluadora de Ofertas, el Concejo, en uso de sus facultades Legales, ACUERDA por mayoría PCN: I) Adjudicar la Ejecución del proyecto de Libre Gestión: "CONSTRUCCION DE CERCA PERIMETRAL Y CONCRETADO DE CALLE DE ACCESO A LA CANCHA DEL CASERIO EL JICARITO, JUDISDICCION DE INTIPUCA, DEPARTAMENTO DE LA UNION," a la empresa: CONSTRU-A, S.A. DE C.V., por un valor de cuarenta y ocho mil ciento setenta y uno 80/100 US dólares, (\$48,171.80); incluyendo el impuesto al valor agregado (I.V.A.); II) Autorizar a la Jefe de la UACI, Ingiriera: Emilia Dinora Benítez Ochoa, para que notifique el resultado antes mencionado; Aprobado por mayoría, salvan su voto el tercer y cuarto Regidor Propietario, Señores: Gilbert Neffer Hernández Hernández y José Abel Reyes García. Comuníquese.

Es conforme con su original con la cual se confronto y para que sirva de legal notificación, se extiende la presente en Intipuca, el día dieciocho de junio de

dos mil veinte.





La Infrascrita Secretaria Municipal de La Alcaldía Municipal de Intipucá; en uso de las facultades Legales que le Atribuye el artículo CINCUENTA Y CINCO numeral SEIS del Código Municipal, Certifica: Que en el Libro de Actas de sesiones que el Concejo Municipal, lleva en el año dos mil veinte, se halla el ACTA NUMERO CINCO; Sesión Ordinaria celebrada por la Municipalidad de Intipucá, departamento de La Unión, a la una de la tarde del día trece de FEBRERO del año DOS MIL ACUERDO NÚMERO SEIS: El Suscrito Concejo Municipal de Intipuca, acuerda por mayoría PCN, Autorizar a la tesorera Municipal, Señora Dora Araceli Castillo de Andrade, para que realice las erogaciones según detalle:

Proveedor/Contratista	Detaile	Monto
Joaquín Antonio Fuentes Blanco	Insumos para recolección de basura.	\$904.00
Joaquín Antonio Fuentes Blanco	Insumos para el Aseo del Edificio.	\$655.50
Obras Civiles y Proyectos S.A de C.V.	3° Abono a liquidación del Proyecto Colocación de Carpeta Asfáltica en Caliente Hacia El Esterón Fase II.	\$15,000.00
Taller: El Sauce	Mantenimiento al Mitsubishi Placa: 720426	\$285.00
Hidro Equipos	Bomba Instalada en el Icacal, Intipuca.	\$6,392.63

Salvan su voto Los Señores: Martha Lilian Hernández de Romero, Tercera Regidora Propietaria Interina y José Abel Reyes García, cuarto Regidor Propietario, amparándose en el artículo número 45 del Código Municipal.

Es conforme con su original con la cual se confronto y para que sirva de legal notificación, se extiende la presente en Intipucá, el día dieciocho de junio de

dos mil veinte.





Es conforme con su original con la cual se confronto y para que sirva de legal notificación, se extiende la presente en Intipucá, el día dieciocho de junio de

dos mil veinte.





Correo: secretariamunicipalintipuca2018@hotmail.com

La Infrascrita Secretaria Municipal de La Alcaldía Municipal de Intipucá; en uso de las facultades Legales que le Atribuye el artículo CINCUENTA Y CINCO numeral SEIS del Código Municipal, Certifica: Que en el Libro de Actas de sesiones que el Concejo Municipal, Ileva en el año dos mil veinte, se halla el ACTA NUMERO CINCO: Sesión Ordinaria celebrada por la Municipalidad de Intipucá, departamento de La Unión, a la una de la tarde del día trece de FEBRERO del año DOS MIL VEINTE, y en su contenido se encuentra el Acuerdo que Literalmente dice:

Es conforme con su original con la cual se confronto y para que sirva de legal notificación, se extiende la presente en Intipucá, el día dieciocho de junio de

dos mil veinte.





La Infrascrita Secretaria Municipal de La Alcaldía Municipal de Intipucá; en uso de las facultades Legales que le Atribuye el artículo CINCUENTA Y CINCO numeral SEIS del Código Municipal, Certifica: Que en el Libro de Actas de sesiones que el Concejo Municipal, Ileva en el año dos mil veinte, se halla el ACTA NUMERO CINCO: Sesión Ordinaria celebrada por la Municipalidad de Intipucá, departamento de La Unión, a la una de la tarde del día trece de FEBRERO del año DOS MIL VEINTE, y en su contenido se encuentra el Acuerdo que Literalmente dice:

ACUERDO NUMERO NUEVE: El suscrito Concejo Municipal de Intipucá, considerando que para el día lunes tres de febrero del corriente, no se contaba con el Jefe de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones institucionales UACI, quien a la vez tiene la función de llevar el control del Combustible de esta Municipalidad, Por lo que este Concejo Acuerda por mayoría PCN, autorizar a la Nueva Jefa de UACI, Ingeniera Emilia Dinora Benítez Ochoa, para que elabore los vales correspondientes según detalle:

Fecha	Factura: Numero	N°/galones	Combustible	Vehículo	Monto
03-02-20	13963	16.6113	DIESEL	Pickup Mitsubishi P/720426	\$50.00
03-02-20	13965	2.00	G/REGURAR	Podadora para uso en el Estadio Municipal	\$6.22
03-02-20	13967	3.00	G/REGULAR	Hidrolavadora	\$9.33
03-02-20	13969	50.00	DIESEL	Camión Kenworth N13544	\$150.50
		The state of the s		Total:	\$216.05

De conformidad al Artículo 45 del Código Municipal, Salvan su voto: los señores: Martha Lilian Hernández de Romero, Tercera Regidora Propietaria Interina y José Abel Reyes García, Cuarto Regidor Propietario, Comuníquese. Es conforme con su original con la cual se confronto y para que sirva de legal notificación, se extiende la presente en Intipucá, el día dieciocho de junio de dos mil veinte.

Yanci Vasquez de Gutiérrez

* Secretaria Municipal

ETARIA

1





Correo: secretariamunicipalintipuca2018@hotmail.com

La Infrascrita Secretaria Municipal de La Alcaldía Municipal de Intipucá; en uso de las facultades Legales que le Atribuye el artículo CINCUENTA Y CINCO numeral SEIS del Código Municipal, Certifica: Que en el Libro de Actas de sesiones que el Concejo Municipal, lleva en el año dos mil veinte, se halla el ACTA NUMERO CINCO: Sesión Ordinaria celebrada por la Municipalidad de Intipucá, departamento de La Unión, a la una de la tarde del día trece de FEBRERO del año DOS MIL ACUERDO NUMERO DIEZ: Este Concejo, habiendo analizado el cuadro comparativo de ofertas económicas, presentado por la Ingeniera Emilia Dinora Benítez Ochoa, Jefe de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, (UACI), referente a la contratación de servicios profesionales de supervisión del proyecto, "Construcción de Cerca Perimetral y Concreteado de calle de acceso a la Cancha del Caserío El Jicarito, Jurisdicción de Intipucá, Departamento de La Unión" cuyo contenido adjudicar la Supervisión recomienda a la empresa: P & P CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V., representada por el Ingeniero Exequiel Adalberto Parada Interiano, , POR TANTO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, y en cumplimiento al artículo 56 de la LACAP, por mayoría acuerda, dejar en firme la adjudicación, para la contratación de los servicios profesionales de supervisión del proyectos antes mencionado, por el monto total de dos mil cuatrocientos veintiocho 52/100 US dólares, (\$2,428.52). De conformidad al Artículo 45 del Código Municipal, Salvan su voto: los señores: Martha Lilian Hernández de Romero, Tercera Regidora Propietaria Interina y José Abel Reyes García, Cuarto Regidor Propietario, Comuníquese. "Es conforme con su original con la cual se confronto y para que sirva de legal notificación, se extiende la presente en Intipucá, el día dieciocho de junio de dos mil veinte.





Correo: secretariamunicipalintipuca2018@hotmail.com

La Infrascrita Secretaria Municipal de La Alcaldía Municipal de Intipucá; en uso de las facultades Legales que le Atribuye el artículo CINCUENTA Y CINCO numeral SEIS del Código Municipal, Certifica: Que en el Libro de Actas de sesiones que el Concejo Municipal, lleva en el año dos mil veinte, se halla el ACTA NUMERO CINCO: Sesión Ordinaria celebrada por la Municipalidad de Intipucá, departamento de La Unión, a la una de la tarde del día trece de FEBRERO del año DOS MIL VEINTE, y en su contenido se encuentra el Acuerdo que Literalmente dice:

ACUERDO NUMERO ONCE: El suscrito Concejo Municipal de Intipucá. Acuerda por mayoría PCN, Autorizar al Ingeniero Alexander Bladimir Benítez. para que solicite en Registro de Propiedad Raíz e Hipotecas, un estudio Registral Catastral de la Lotificación Municipal, ubicado en Cantón La Leona, del Municipio de Intipucá, para verificar las parcelas que aún no se han podido entregar a los beneficiarios, ya sea por falta de pago o por no tener matricula generada; así mismo se faculta a la Tesorera Municipal, para que eroga el valor de cien /100 US dólares, del antes mencionado estudio Registral Catastral. De conformidad con el artículo 45 del Código Municipal, salvan su voto los Señores: Martha Lilian Hernández de Romero, Tercera Regidora Propietaria Interina y José Abel Reves García, cuarto Regidor Propietario. Notifiquese.

Es conforme con su original con la cual se confronto y para que sirva de legal notificación, se extiende la presente en Intipucá, el día dieciocho de junio de

dos mil veinte

Yanci Vásquez de Gutiérrez





Correo: secretariamunicipalintipuca2018@hotmail.com

La Infrascrita Secretaria Municipal de La Alcaldía Municipal de Intipuca; en uso de las facultades Legales que le Atribuye el artículo CINCUENTA Y CINCO numeral SEIS del Código Municipal, Certifica: Que en el Libro de Actas de sesiones que el Concejo Municipal, Ileva en el año dos mil veinte, se halla el ACTA NUMERO CINCO: Sesión Ordinaria celebrada por la Municipalidad de Intipucá, departamento de La Unión, a la una de la tarde del día trece de FEBRERO del año DOS MIL VEINTE, y en su contenido se encuentra el Acuerdo que Literalmente dice:

ACUERDO NUMERO DOCE: El suscrito Concejo Municipal de Intipucá, Acuerda, por mayoría PCN, apoyar del fondo del Perfil: "Programa de Fortalecimiento y promoción de la Cultura, Educación, Arte y Deportes, año dos mil veinte" a las cinco Escuelas de Futbol del Municipio de Intipucá, con implementos deportivos, de acuerdo a las solicitudes que se vayan recibiendo firmadas y selladas por sus directivos. De conformidad al Artículo 45 del Código Municipal, Salvan su voto: los señores: Martha Lilian Hernández de Romero, Tercera Regidora Propietaria Interina y José Abel Reyes García, Cuarto Regidor Propietario, Manifestando no estar de acuerdo con el Perfil. Notifíquese.

Es conforme con su original con la cual se confronto y para que sirva de legal notificación, se extiende la presente en Intipucá, el día dieciocho de junio de

dos mil veinte.

anci Vasquez de Gutiérrez





La Infrascrita Secretaria Municipal de La Alcaldía Municipal de Intipucá; en uso de las facultades Legales que le Atribuye el artículo CINCUENTA Y CINCO numeral SEIS del Código Municipal, Certifica: Que en el Libro de Actas de sesiones que el Concejo Municipal, Ileva en el año dos mil veinte, se halla el ACTA NUMERO CINCO: Sesión Ordinaria celebrada por la Municipalidad de Intipucá, departamento de La Unión, a la una de la tarde del día trece de FEBRERO del año DOS MIL VEINTE, y en su contenido se encuentra el Acuerdo que Literalmente dice:

ACUERDO NUMERO TRECE: El Suscrito Concejo Municipal de Intipucá, Considerando darle continuidad al proceso iniciado y asentado en acta número veintitrés de fecha quince de julio de dos mil diecinueve, referente al proyecto: "Conformación y Balastado de Calles en Colonia Vista al Mar, Cantón El Carao, Municipio de Intipucá, Departamento de La Unión" Por lo que este Concejo Acuerda autorizar a la Jefe de la UACI, Ingeniera: Emilia Dinora Benítez Ochoa, para que del Banco de Profesionales realice las invitaciones a las empresas idóneas, para que presenten sus Ofertas en el Proceso de Libre Gestión para la selección del Realizador del Proyecto: "Conformación y Balastado de Calles en Colonia Vista al Mar, Cantón El Carao, Municipio de Intipucá, Departamento de La Unión". Aprobado por mayoría simple de la fracción PCN. De conformidad al Artículo 45 del Código Municipal, Salvan su voto: los señores: Martha Lilian Hernández de Romero, Tercera Regidora Propietaria Interina y José Abel Reyes García, Cuarto Regidor Propietario, Certifíquese.

Es conforme con su original con la cual se confronto y para que sirva de legal notificación, se extiende la presente en Intipucá, el día dieciocho de junio de

dos mil veinte





Correo. Secretariamunicipannupucazo rownounan.com

La Infrascrita Secretaria Municipal de La Alcaldía Municipal de Intipucá: en uso de las facultades Legales que le Atribuve el artículo CINCUENTA Y CINCO numeral SEIS del Código Municipal, Certifica: Que en el Libro de Actas de sesiones que el Concejo Municipal, lleva en el año dos mil veinte, se halla el ACTA NUMERO CINCO: Sesión Ordinaria celebrada por la Municipalidad de Intipucá, departamento de La Unión, a la una de la tarde del día trece de FEBRERO del año DOS MIL VEINTE, y en su contenido se encuentra el Acuerdo que Literalmente dice: ACUERDO NUMERO CATORCE: Este Concejo, habiendo analizado el cuadro comparativo de ofertas económicas, presentado por la Ingeniera Emilia Dinora Benítez Ochoa, Jefe de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales. (UACI), referente a la contratación de servicios profesionales de supervisión del proyecto: "Introducción de Energía Eléctrica en Sector Los Amates, Caserío el Aceituno de Cantón la Leona", Municipio de Intipucá, Departamento de La Unión; cuyo contenido recomienda adjudicar la Supervisión a la empresa: PROYECOR, S.A. DE C.V., representada por el Ingeniero: Santos Ernesto Ramírez Berríos, POR TANTO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, por mayoría acuerda, dejar en firme la adjudicación, para la contratación de los servicios profesionales de supervisión del proyectos antes mencionado, por el monto total de quinientos cincuenta 00/100 US dólares, (\$550.00); De conformidad al Artículo 45 del Código Municipal, Salvan su voto: los señores: Martha Lilian Hernández de y José Abel Reyes García. Romero, Tercera Regidora Propietaria Interina

Es conforme con su original con la cual se confronto y para que sirva de legal notificación, se extiende la presente en Intipucá, el día dieciocho de junio de

dos mil veigial DE

na Yanci Vásquez de Gutiérrez





Correo: secretariamunicipalintipuca2018@hotmail.com

ACUERDO NUMERO QUINCE: El Suscrito Concejo Municipal de Intipucá, Acuerda por unanimidad, nombrar la comisión evaluadora de ofertas para el año dos mil veinte, conformada por los señores: Rene Abel Berrios, primer Regidor Propietario; José Armando Cáceres Sánchez, Primer Regidor Suplente, Ingeniera: Emilia Dinora Benítez Ochoa, como Jefe de UACI, y Ludwin Lucio Hernández Umanzor, como Analista Financiero. Comuníquese. Es conforme con su original con la cual se confronto y para que sirva de legal notificación, se extiende la presente en Intipucá, el día dieciocho de junio de

dos mil veinte.

Ana Vanci Vásquez de Gutiérrez





La Infrascrita Secretaria Municipal de La Alcaldía Municipal de Intipucá; en uso de las facultades Legales que le Atribuye el artículo CINCUENTA Y CINCO numeral SEIS del Código Municipal, Certifica: Que en el Libro de Actas de sesiones que el Concejo Municipal, lleva en el año dos mil veinte, se halla el ACTA NUMERO CINCO: Sesión Ordinaria celebrada por la Municipalidad de Intipucá, departamento de La Unión, a la una de la tarde del dia trece de FEBRERO del año DOS MIL VEINTE, y en su contenido se encuentra el Acuerdo que Literalmente dice: ACUERDO NUMERO DIECISEIS: El Suscrito Concejo Municipal de Intipucá. Acuerda por mayoría PCN, Priorizar el Proyecto: "Construcción de Concreto Hidráulico, en el Tramo de Calle que conduce de la Entrada Principal a la Iglesia Católica, Cantón la Leona, Intipucá, La Unión; Autorizar a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), Ingeniera Emilia Dinora Benítez Ochoa, para que del Banco de Datos seleccione a los profesionales idóneos, para que presenten ofertas para la formulación de la carpeta técnica del proyecto: "Construcción de Concreto Hidráulico, en el Tramo de Calle que conduce de la Entrada Principal a la Iglesia Católica, Cantón la Leona, Intipucá, La Unión"; De conformidad al Artículo 45 del Código Municipal, Salvan su voto: los señores: Martha Lilian Hernández de Romero, Tercera Regidora Propietaria Interina y José Abel Reyes García, Cuarto Regidor Propietario. Certifíquese. """""" Fs conforme con su original con la cual se confronto y para que sirva de legal notificación, se extiende la presente en Intipucá, el día veintitrés de junio de dos mil veinte.





Correo: secretariamunicipalintipuca2018@hotmail.com

La Infrascrita Secretaria Municipal de La Alcaldía Municipal de Intipucá; en uso de las facultades Legales que le Atribuve el artículo CINCUENTA Y CINCO numeral SEIS del Código Municipal, Certifica: Que en el Libro de Actas de sesiones que el Concejo Municipal, lleva en el año dos mil veinte, se halla el ACTA NUMERO CINCO: Sesión Ordinaria celebrada por la Municipalidad de Intipucá, departamento de La Unión, a la una de la tarde del día trece de FEBRERO del año DOS MIL VEINTE, y en su contenido se

ACUERDO NUMERO DIECISIETE: El Suscrito Concejo Municipal de Intipucá, Acuerda por mayoría PCN, Priorizar el Proyecto: "Construcción de Cerca Perimetral y Engramado de Cancha de Futbol, del Caserio El Bartolo, Cantón La leona, Intipucá La Unión"; Autorizar a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), Ingeniera Emilia Dinora Benítez Ochoa, para que del Banco de Datos seleccione a los profesionales idóneos, para que presenten ofertas para la formulación de la carpeta técnica del proyecto: "Construcción de Cerca Perimetral y Engramado de Cancha de Futbol, del Caserío El Bartolo, Cantón La leona, Intipucá La Unión"; de conformidad al Artículo 45 del Código Municipal, Salvan su voto: los señores: Martha Lilian Hernández de Romero, Tercera Regidora Propietaria Interina v José Abel Reyes García, Cuarto Regidor Propietario, por desconocer si fue

Es conforme con su original con la cual se confronto y para que sirva de legal notificación, se extiende la presente en Intipuca, el día veintitrés de junio de dos

mil veinte.

anci Vásquez de Gutiérrez





Correo: secretariamunicipalintipuca2018@hotmail.com

Es conforme con su original con la cual se confronto y para que sirva de legal notificación se extiena la presente en Intipuca, el día veintitrés de junio de dos mil veinte





Correo: secretariamunicipalintipuca2018@hotmail.com

La Infrascrita Secretaria Municipal de La Alcaldía Municipal de Intipucá; en uso de las facultades Legales que le Atribuye el artículo CINCUENTA Y CINCO numeral SEIS del Código Municipal, Certifica: Que en el Libro de Actas de sesiones que el Concejo Municipal, lleva en el año dos mil veinte, se halla el ACTA NUMERO CINCO: Sesión Ordinaria celebrada por la Municipalidad de Intipucá, departamento de La Unión, a la una de la tarde del día trece de FEBRERO del año DOS MIL VEINTE, y en su contenido se

ACUERDO NUMERO DIECINUEVE: El Suscrito Concejo Municipal de Intipucá, Acuerda por mayoría PCN, Priorizar el Proyecto: "Construcción de Cerca Perimetral y Engramado de Cancha de Futbol, de Cantón La Leona, Intipucá, La Unión". Por lo que se autoriza a la Ingeniera Emilia Dinora Benítez Ochoa, jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), para que del Banco de Datos seleccione a los profesionales idóneos, para que presenten ofertas para la formulación de la carpeta técnica del proyecto: "Construcción de Cerca Perimetral y Engramado de Cancha de Futbol, de Cantón La Leona, Intipucá, La Unión". Salvan su voto: los señores: Martha Lilian Hernández de Romero, Tercera Regidora Propietaria Interina y José Abel Reyes García, Cuarto Regidor Propietario, amparándose en el artículo 45 del Código Municipal. manifestando que desconocen si este proyecto está presupuestado.

Es conforme con su original con la cual se confronto y para que sirva de legal notificación, se extiende la presente en Intipucá, el día veintitrés de junio de dos FIPAL DE IN

mil veinte.





Correc: secretariamunicipalintipuca2018@hotmail.com

La Infrascrita Secretaria Municipal de La Alcaldía Municipal de Intipucá; en uso de las facultades Legales que le Atribuye el artículo CINCUENTA Y CINCO numeral SEIS del Código Municipal, Certifica: Que en el Libro de Actas de sesiones que el Concejo Municipal, lleva en el año dos mil veinte, se halla el ACTA NUMERO CINCO: Sesión Ordinaria celebrada por la Municipalidad de Intipucá, departamento de La Unión. a la una de la tarde del día trece de FEBRERO del año DOS MIL ACUERDO NUMERO VEINTE: Habiéndose cumplido requisitos legales y vista la recomendación presentada por la Comisión Evaluadora de Ofertas, el Concejo, en uso de sus facultades Legales, ACUERDA por mayoría PCN: I) Adjudicar la Ejecución del proyecto de Libre Gestión: "Introducción de Energía Eléctrica en Sector Los Amates, Caserío El Aceituno, Cantón La Leona, Municipio de Intipucá, Departamento de La Unión"; a la Empresa COIMPRO, S.A. DE C.V.; Por un valor de Trece Mil Novecientos cincuenta y nueve 74/100 US dólares, (\$13,959.74); incluyendo el impuesto al valor agregado (I.V.A.); II) Autorizar a la Jefe de la UACI. Ingeniera: Emilia Dinora Benítez Ochoa, para que notifique el resultado antes mencionado; y se le faculta para que emita la orden de inicio. III) Se autoriza a la Tesorera Municipal, para que gestione la apertura de la cuenta corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador, Sucursal San Miguel, a nombre del Proyecto: "Introducción de Energía Eléctrica en Sector Los Amates, Caserío El Aceituno, Cantón La Leona, Municipio de Intipucá, Departamento de La Unión" siendo los firmantes los Señores: José Elenilson Leonzo Gallo, José Armando Cáceres Sánchez, Rene Abel Berrios, (clase B) y Dora Aracely Castillo de Andrade, (clase A); los cheques serán pagaderos con dos de las firmas registradas, siendo indispensable la de la Tesorera Municipal (clase A); así mismo se le faculta para que realice los traslados del Fondo FODES 75% a la Cuenta del Proyecto antes mencionado, según las estimaciones presentadas por el avance de la obra. De conformidad al Artículo 45 del Código Municipal, los señores: Martha Lilian Hernández de Romero, Tercera Regidora Propietaria Interina y José Abel Reves García. Cuarto Regidor Propietario.

Es conforme con su original con la cual se confrontó y para que sirva de legal notificación de diende la presente en Intipuca el día veintitrés de junio de dos mil veintes de junio de dos

Yanci Vasquez de Gutiérrez